

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES			
Nº Interno	510	Archivo	
Fecha	08 MAY 2013		
Revisión			
Fariel		Paulina	
Carney		Dieta	
Arce		Ricardo	

**DISPONE PAGO A LA EMPRESA ORSEG LTDA.  
POR SERVICIO DE VIGILANCIA POR MEDIO  
DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LAS  
OFICINAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y  
MEDIACIÓN ORIENTE.**

**EXENTA N° 000676**  
Santiago,

**VISTOS:**

08 MAY 2013

1. Lo dispuesto en el art. 5º, letra f) del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. Lo dispuesto en los artículos 5º y 18º de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos de administración de suministro y prestación de servicios;
4. La Resolución N° 171 de 1981, tomada razón con fecha 29 de diciembre del mismo año y su posterior modificación realizada mediante Resolución N° 86 de 1997, tomada razón con fecha 06 de mayo del mismo año;
5. Resolución Exenta N°936 de 30 de diciembre de 2011 que nombra a Doña Florinda Cornejo Inzunza como Jefa del Departamento de Administración y Finanzas;
6. La Resolución Exenta N°1688, de 30 de Diciembre de 2009, que adjudicó la licitación de "Servicios de guardias de seguridad para la Dirección del Trabajo", ID 4629-135-LP09, en su Item III Manuel de Salas N°529, Ñuñoa, Santiago, a la empresa Orseg Seguridad Integral Ltda., y ordenó celebrar contrato;
7. La Resolución Exenta N°138 de fecha 10 de Febrero de 2010, que aprueba contrato de Prestación de Servicios de Guardias de Seguridad para la Dirección del Trabajo, en Manual de Salas N°529, Ñuñoa, Santiago, con la empresa Orseg Seguridad Integral Ltda.;
8. La Resolución Exenta N°2081, de fecha 20 de noviembre de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo, que aprobó bases administrativas y técnicas y designó comisiones de apertura y de evaluación de propuestas para la licitación pública denominada "Servicio de Vigilancia en las dependencias de la Inspección Comunal del Trabajo de Santiago Sur Oriente y en las dependencias del Centro de Conciliación y Mediación Oriente", publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID 4629-171-LP12;
9. El correo electrónico de fecha 07 de mayo de 2013, de la Sra. Jefa Administrativa de la Dirección Regional Metropolitana Oriente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el contrato por servicio de guardias de seguridad, para el inmueble de calle Manuel de Salas N°529, Ñuñoa, aprobado mediante Resolución Exenta N°138 de 10 de febrero de 2010, finalizó el 31 de diciembre de 2012;
2. Que, mediante Resolución Exenta singularizada en los vistos N°8, de la presente Resolución, se aprobó las bases administrativas y técnicas y designó comisiones de apertura y de evaluación de propuestas para la licitación pública denominada "Servicio de Vigilancia en las dependencias de la Inspección Comunal del Trabajo de Santiago Sur Oriente y en las dependencias del Centro de Conciliación y Mediación Oriente", publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID 4629-171-LP12;
3. Que, la licitación ID 4629-171-LP12, se encuentra en etapa de adjudicación;
4. Que, al generarse un desfase entre los tiempos de término del contrato anterior con el inicio del nuevo contrato y por tratarse de un servicio necesario para la seguridad y el buen funcionamiento del Centro de Conciliación y Mediación Oriente, la empresa Orseg Seguridad Integral Ltda., RUT 76.028.501-3, continuó prestando los servicios de guardia de seguridad durante el mes de abril de 2013;
5. Que, habiéndose prestado el servicio de guardias para la para el Centro de Conciliación y Mediación Oriente de la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Oriente, durante el mes de abril de 2013, de manera satisfactoria, corresponde pagar a la empresa Orseg Seguridad Integral Ltda., RUT 76.028.501-3, el monto de \$1.151.651.-(un millón ciento cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y un pesos), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, ya que en caso de no hacer la cancelación se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración;
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar dicho pago.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE** un pago de \$1.151.651.- (un millón ciento cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y un pesos), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al mes de abril de 2013, por la prestación del servicios de guardias para el centro de Conciliación y Mediación Oriente de la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Oriente, a la empresa Orseg Seguridad Integral Ltda., Rut. 76.028.501-3.
2. **PÁGUESE**, a la empresa Orseg Seguridad Integral Ltda., RUT 76.028.501-3, la suma de \$1.151.651.- (un millón ciento cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y un pesos), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, imputando dicho monto al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional Metropolitana Oriente.

3. **REMÍTANSE** los antecedentes a la Oficina de Contraloría Interna, a efectos de que evalúe si en los hechos se encuentra comprometida la responsabilidad administrativa de algún servidor de la Institución.

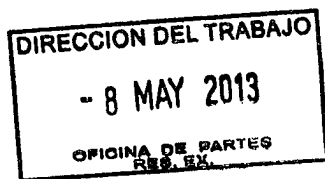
**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**"POR ORDEN DE LA DIRECTORA"**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Florinda Cornejo Inzunza".

**FLORINDA CORNEJO INZUNZA**  
**JEFA DEPARTAMENTO ADM. Y FINANZAS**

A large, stylized handwritten signature in black ink that overlaps the distribution list.

FLM/IN/RSN/mcr.  
Distribución  
Of. Partes  
U. CC  
U. Finanzas  
Of. Contraloría